

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

0001

ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A.

OTORGADA POR

CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3^o)

COPIAS)

Esc_Ref_Cid

Escritura. N° 2001.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) de MAYO del dos mil ocho, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Dominic Straessle Moser, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., por los derechos que representa; en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada veinte y cuatro de abril del dos mil ocho, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal indicada que se acompañan.- CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy



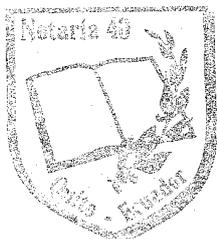
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste una Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía Industrias Cidimpro del Ecuador S.A., contenido en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece, el señor Dominic Straessle Moser, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Cidimpro del Ecuador S.A., por los derechos que representa, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada veinte y cuatro de abril del dos mil ocho, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal indicada que se acompañan CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el veinte y tres de Agosto de dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de noviembre del mismo año.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el veinte y cuatro de abril del dos mil ocho, resolvió reformar el objeto social de la compañía y el estatuto social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la compañía para que

002

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Dominic Straessle Moser, en su calidad de Gerente General de Cidimpro del Ecuador S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones: - **Primera:** Que se resuelve la reforma del Objeto social de la compañía, aumentando un literal donde se señale que dentro de su objeto está el Alquiler de Contenedores, en los términos estipulados en el Acta de Junta General que se adjunta a la presente.- **Segunda:** Que como consecuencia de la reforma del Objeto Social de la compañía, se reforma el artículo tercero del estatuto social, en los siguientes términos: **ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto social al que se dedicará la compañía comprenderá: Uno) Importación, exportación, y distribución de alimentos; Dos) Importación y exportación de toda clase de productos tradicionales o no, relacionados con su objeto social; Tres) Inversión de capitales propios en la adquisición para sí de títulos, acciones, participaciones, derechos, obligaciones, etcétera.; Cuatro) El representar a otras firmas nacionales o extranjeras; Cinco) Prestar servicios profesionales y de asistencia técnica en los campos inherentes a su objeto social.- Además la compañía se dedicará a la comercialización y distribución de equipos relacionados con la industria alimenticia. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueran convenientes o necesarios para el logro de sus fines y el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: A).- Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos, préstamos, descuentos, giros etcétera. B).- Contratar con compañías aseguradoras las pólizas necesarias a fin de proteger los bienes muebles o inmuebles de la compañía, así mismo podrá contratar coberturas de



salud pre-pagada para el personal a su servicio. C) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades complementarias de la sociedad o accesorias a ellas e intervenir como accionista en una o más compañía, fusionarse con otra, transformarse o absorber a otra, bien sea que ésta tenga un objeto similar al suyo o no; y en definitiva podrá intervenir en cualquiera de las formas previstas en las normas que rigen la materia, podrá además abrir sucursales dentro y fuera del país. D).- Representar a casas nacionales o extranjeras que persigan igual objeto social o servir de agentes de éstas. E).- Transigir, desistir y/o apelar las decisiones de árbitros en los asuntos en que tenga interés frente a terceros a los accionistas y demás funcionarios o trabajadores de la sociedad F).- Celebrar o ejecutar en general actos preparativos o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa. Igualmente la sociedad podrá ejecutar actos y celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tienda directamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. G).- La sociedad podrá adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles corporales e incorporeales que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social. La compañía podrá además conferir poderes judiciales o extrajudiciales, contratar servicios de personas naturales o jurídicas; H).- En lo futuro la compañía podrá dedicarse al procesamiento e industrialización de alimentos en general. ^{Alimenticia} D).- Alquilar contenedores; **Tercera:** *Ref.* El señor Dominic Straessle Moser Gerente General de la compañía declara bajo juramento que a la fecha Cidimpro del Ecuador S.A. no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones. **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se autoriza a la Doctora Ana Cristina Gutiérrez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta

3

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (Nº 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Dominic Straessle Moser

f) Sr. Dominic Straessle Moser

c.c.

Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170738384-B

STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 03 JULIO 1980
 0179 07561 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDILADO



ECUATORIANA***** E448314242

CASADO PAOLA ALEXANDRA GOSA HALLS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE

ERIC WERNER STRAESSLE
 MONIKA MOSER
 QUITO 10/10/2002
 10/10/2014

REN 0283917
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CENTRO DE VOTACION
 COLECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE

124-0117
 NUMERO

1707383848
 CEDULA
 STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES

PICHINCHA
 PROVINCIA

QUITO
 CANTON

384235⁴

Quito, D.M., 24 de Abril de 2008

Señor
DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., celebrada el día de hoy, y de conformidad con el estatuto social de la Compañía, se resolvió nombrarlo como su GERENTE GENERAL por el período estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo 21^{ero} del Estatuto Social de la Compañía constantes en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 23 de Agosto de 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de noviembre del mismo año.

El representante legal de la Compañía es el Gerente General, en cuya falta, ausencia o impedimento le subrogará el Presidente de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Dra. Ana Cristina Gutierrez
Secretaria Ad Hoc

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 09 de Mayo 2008

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
SECRETARIO MERCANTIL

Quito, D.M., 24 de Abril de 2008

En esta fecha acepto la designación como GERENTE GENERAL de la Compañía CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

SR. DOMINIC ANDRES STRAESSLE MOSER
C.I. 170738384-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4902** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito, **8 MAYO 2008**
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Caubor Secretario

Lo enmendado 21ero. vale
Oswaldo Mejia Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A."
CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DE 2008**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida República y Mañosca esquina, el señor Dominic Straessle Moser, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la elección de Presidente y Gerente General de la compañía.
2. Conocer y resolver sobre el cambio de de objeto social y reforma del estatuto de la compañía.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9H00, bajo la Presidencia Ad Hoc del accionista señor Dominic Straessle Moser, quien procede a declarar la Junta como Universal, y con la presencia de la totalidad de los accionistas de la Compañía: OSSA HALLO PAOLA, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; DOMINIC STRAEESLE MOSER, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2.499) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc la señorita Doctora Ana Cristina Gutiérrez.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta resuelve:

1.- Sobre el primer punto la Junta General de Accionistas, resuelve elegir al señor ANDREW GREGORY NEIDL EGUIGUREN como Presidente de la compañía y al señor DOMINIC STRAEESLE MOSER como Gerente General de la compañía CIDIMPRO DEL ECUADOR S.A., por el período estatutario de cinco años, con todas sus atribuciones.

2.- Se resuelve por unanimidad reformar el estatuto social de la compañía, en la Cláusula TERCERA: DE LOS ESTATUTOS.- TÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO, en su ARTICULO TERCERO del OBJETO.

Se agrega el siguiente literal a continuación detallado:

D).- Alquilar contenedores;

Se deja expresa autorización para que el Gerente General, suscriba la escritura pública de Reforma del Objeto social y Reforma del Estatuto de la compañía; y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente resolución de Junta.

La Junta General autoriza a la señorita Secretaria Ad Hoc a fin de que notifique tal designación y realice los nombramientos correspondientes.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

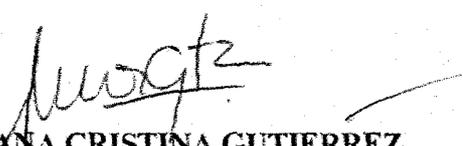
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10H20.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la Compañía, y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



DOMINIC STRAEESLE MOSER
PRESIDENTE AD HOC
ACCIONISTA



DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
SECRETARIA AD HOC



OSSA HALLO PAOLA
ACCIONISTA



Dra. Oswaldo Mejía Espinosa

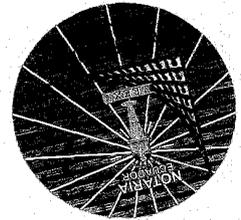
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de mayo del dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oswaldo Mejía Espinosa', written over the printed name.



es

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002133, dictada el diecisiete de Junio del año dos mil ocho, por la Doctora María de Lourdes Atiaga Caicedo, Intendente Jurídica Encargada, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía CIDIMPRO DEL ECUADOR S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el nueve de Mayo del presente año.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los veinte y cinco días del mes de Junio del año dos mil ocho.-



**DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Handwritten signature]



PACIO EN BLANCO

RA.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

2007

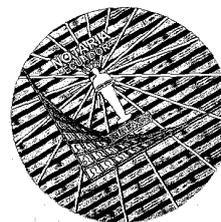


...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE CIDIMPRO DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 23 de Agosto del 2002; la Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número 08.Q.IJ.002133, de fecha 17 de Junio del / 2008, que Aprueba la reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito** a, **VEINTE Y DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES** de la **SRA. INTENDENTA JURÍDICA ENCARGADA** de 17 de junio del 2.008, bajo el número **3510** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 3715 del Registro Mercantil de siete de noviembre del año dos mil dos, a fs 3250, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CIDIMPRO DEL ECUADOR S. A.**", otorgada el 09 de mayo del 2.008, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **40556.-** Quito, a veinte y nueve de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-